



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 10 de Junio del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 000029-2024-MDCH/ALC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio de 2024, convocada y presidida por el Teniente Alcalde, encargado del despacho de Alcaldía, Sr. RICHARD CORTEZ MELGAREJO;

VISTOS: La Carta de Renuncia, de fecha 30 de abril de 2024, presentada por la Abg. LEISLIE SHARON VALDEZ MANRIQUE; El Informe N°420-2024-MDCH/OTH, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Talento Humano; y el Informe N°206-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°038-2024-MDCH/ALC, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, respecto a la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N°31433, publicada el 06 de marzo de 2022, se modificó el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Atribuciones del Concejo Municipal, incorporando el numeral 35 cuyo texto señala que corresponde al Concejo Municipal: "*Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional*";



Firmado digitalmente por
HERRERA ALEMAN Henry Hernan
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 17:51:29 -05:00

Que, asimismo, la referida Ley N° 31433, en su Segunda Disposición Complementaria Final, señala: "*Se modifica el artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, conforme al siguiente texto: (...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces*";



Firmado digitalmente por LINO
RUIZ Lisset Veronica FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 17:48:53 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRIBASPLATA VALLEJOS
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2024 17:47:01 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Carta de fecha 30 de abril de 2024, la Abg. LEISLIE SHARON VALDEZ MANRIQUE, por motivos personales, presenta su Renuncia al cargo de Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en el cual fue designada mediante Acuerdo de Concejo N°051-2023-MDCH, solicitando se le exonere del plazo de ley;

Que, mediante el Informe N°420-2024-MDCH/OTH, la Oficina de Talento Humano, señala que resulta obligatorio que el Alcalde realice, de manera inmediata, las acciones administrativas necesarias para elaborar la terna de candidatos, y se adopte el Acuerdo de Designación de un nuevo Secretario Técnico del Proceso Administrativo Disciplinario; y, mediante el Informe N°206-2024-MDCH/OGAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es viable se eleve al Concejo Municipal para que se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°038-2024-MDCH/ALC, el Despacho de Alcaldía remite su propuesta de Terna del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, siendo propuestos los siguientes profesionales:

1. ROS MERY RAMOS ENRIQUEZ
2. JORGE DANIEL RAMIREZ LESCANO
3. EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto EN MAYORÍA de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del **06 de junio de 2024**, al Mag. **JORGE DANIEL RAMIREZ LESCANO**, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en adición a sus funciones de Subgerente de Comercialización y Licencias.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N°051-2023-MDCH, y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Talento Humano, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; y, a la Oficina General de Transformación Digital su publicación en el Portal Institucional <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RICHARD CORTEZ MELGAREJO
TENIENTE ALCALDE
Despacho de Alcaldía (e)